

## DEPARTAMENTO TECNICO DE REVISION LEGISLATIVA

**DETEREL 060/2011.**

A la : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales..

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood** .  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley que designa con el nombre del **DR. RAFAEL MORILLO BURGOS**, EL Hospital de San José de las Matas, del mismo Municipio, en la Provincia de Santiago de los Caballeros.

Ref. : No. Exp. 00259-2011-PLO-SE, Oficio No002470 de  
f fecha 15 de marzo de 2011

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### Contenido:

**PRIMERO:** El contenido del proyecto de ley consiste en designar el hospital del Municipio de San José de las Matas, Provincia Santiago, con el nombre del **DR. RAFAEL MORILLO BURGOS**.

**SEGUNDO:** Este proyecto es presentado por el **Sr. Julio Cesar Valentín Jiminian** senador de la Provincia de Santiago.

### **Facultad Legislativa Congressional:**

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia esta sustentada en el artículo 93, numeral 1, literal q. de la Constitución de la Republica que establece:

**“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”.**

### **Desmonte Legal**

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República Dominicana.
- b) Ley No.49, del 9 de noviembre del 1966, que modifica la Ley No.2439, del 8 de julio del 1950, sobre asignación de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, Vías, etc.

### **Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.**

1.- Sugerimos eliminar del título del proyecto de ley la palabra **“PROYECTO DE”**, en virtud de que este constituye el estado del expediente no el nombre que llevara la ley una vez sea promulgada, por lo que recomendamos que el texto normativo sea introducido por un titulo general que precise el objeto del mismo. De lo antes expresado sugerimos la siguiente redacción:

***“Ley que designa con el nombre de Alexis Jaquez la Avenida que actualmente lleva el nombre de Doctor Morillo, en el Municipio San José de las Matas, provincia Santiago.***

2.- En cuanto al art.1.- hemos observados que la provincia se le a nominado Santiago de los Caballeros, y La Ley 52-20 del 21 de diciembre del 1959, en su art. 21.- dice de la siguiente manera:

**Art. 21.- La provincia Santiago, esta constituida por lo municipio de Santiago de los Caballeros que es la cabecera, Jánico, Peña y San José de las Matas, con la ciudad de Santiago de los Caballeros como capital.**  
leProvincia Santiago.

3) En cuanto a la parte normativa del texto, el Manual, punto 4.1.1.5 señala que el mismo dentro de su estructura debe contener lo relativo a la entrada en vigencia de la ley, por tanto, proponemos que se agregue una Disposición Final del proyecto de ley que establezca la entrada en vigencia. Por lo que recomendamos que diga de la siguiente manera.

:

#### **DISPOSICION FINAL**

**Única: Entrada en Vigencia.** La Presente Ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurrido los plazos señalado en el Código Civil de la República Dominicana.

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio, y rendir informe favorable.

Atentamente,

**Wenel D. Félix. F.**  
Director